Municipalidad
Padre Las Casas

DECRETO N° 0479

Padre Las Casas, 06 FEB 2014

VISTOS:

1.- La Ley 19.391 que crea la Comuna de Padre las Casas.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4120, del 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014 y sus modificaciones posteriores.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 4121, del 16 de Diciembre de 2013, que aprueba la desagragacion del Presupuesto Municipal inicial para el año 2014 y sus modificaciones posteriores.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 4122, del 16 de Diciembre de 2013, que aprueba los programas sociales y otros para el año 2014 y sus modificaciones posteriores.

5.- Los artículos 4° letras d) y I) , Y 8° de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- El **"CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS Y UNIVERSIDAD MAYOR TRABAJOS VOLUNTARIOS VERANO 2014"**, de fecha 03 de Enero de 2014.

7.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Universidad Mayor , enmarcándose en su proyecto "Trabajos Voluntarios Universidad Mayor para la Comuna de Padre las Casas II Etapa", celebró con la Municipalidad de Padre las Casas el **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS Y UNIVERSIDAD MAYOR TRABAJOS VOLUNTARIOS VERANO 2014** con fecha 03 de Enero de 2014.

2.- Que en virtud de lo anterior, corresponde la aprobación del Convenio aludido en el numero anterior mediante el presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** el **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS Y UNIVERSIDAD MAYOR TRABAJOS VOLUNTARIOS VERANO 2014** de fecha 03 de Enero de 2014, de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en documento anexo al presente Decreto.

2.- **CONSIDÉRESE** el contenido de dicho Convenio como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio

3.- **IMPUTESE** la aplicación del presente Decreto Alcaldicio a la cuenta contable municipal 24.01.005-04 "Otras Personas Jurídicas Privadas" del presupuesto Municipal vigente.

4.- **DESÍGNESE** como responsable de la supervisión y ejecución del presente convenio al Sr. Director de Desarrollo Comunitario Pedro Doyharcabal Jaque ó quien legalmente lo reemplace o subrogue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS

LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDIA PADRE LAS CASAS

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

JEDC/LGC/PDJ/dmc.-
Distribución:

- Secretaria Municipal
- Universidad Mayor
- Jurídico
- Control Interno
- DIDECO
- Finanzas
- Of. Organizaciones Comunitarias
- Archivo

175324

UNIDAD DE PADRE LAS CASAS DIRECCION JURIDICA

UNIVERSIDAD MAYOR

Municipalidad Padre Las Casas

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

Y

UNIVERSIDAD MAYOR

TRABAJOS VOLUNTARIOS VERANO 2014

En la comuna de Padre las Casas, Región de la Araucanía, a **03 días del mes de enero de 2014**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 61.955.000-5, representada por su Alcalde don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO,** cédula de identidad N° **10.564.349-7**, ambos con domicilio en **Maquehue N°1441**, comuna de **Padre las Casas**, Región de La Araucanía, en adelante la **"MUNICIPALIDAD",** por una parte y, por la otra, la **UNIVERSIDAD MAYOR**, Corporación de Derecho Privado, sin fines de lucro, R.U.T. Nº **71.500.500-K**, en adelante la **"UNIVERSIDAD"**, representada por su Rector, don **RUBÉN COVARRUBIAS GIORDANO**, cédula de identidad Nº **6.866.255-9**, ambos domiciliados en Avenida Américo Vespucio Sur Nº 357, Las Condes, Santiago, se acuerda lo siguiente:

ANTECEDENTES:

La Universidad Mayor, ha manifestado una especial preocupación en el área social y constantemente realiza una serie de actividades en pos de otorgar beneficios a la comunidad más necesitada del país.

En este contexto, y con el espíritu de colaborar con la comuna de Padre las Casas, las partes han decidido aunar esfuerzos en el ámbito de sus competencias, para continuar desarrollando los Trabajos Voluntarios de Verano 2014, que se iniciaron y realizaron en enero del año 2013.

En virtud de lo expuesto, las partes suscriben un convenio de colaboración conforme se da cuenta de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: La Universidad, por el presente instrumento, se compromete a realizar actividades en tres áreas de trabajo, a saber: Salud Humana, Salud Animal, Educación y Construcción:

1. En el área de construcción, pondrá a disposición mano de obra, supervisada por un funcionario municipal, para el desarrollo de las obras que de común acuerdo se planifiquen;
2. En el área de la Salud Humana, participarán alumnos de las carreras de Enfermería, Nutrición, Obstetricia, Kinesiología, Medicina, Psicología, Fonoaudiología y Odontología con atención en Postas, Colegios, Sedes Vecinales o donde de común acuerdo se

UNIVERSIDAD MAYOR ASESORIA LEGAL

I. MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS DIRECCION JURIDICA

establezca.

3. En el área de la Salud Animal, Medicina Veterinaria desarrollara su labor divididos en atención de animales mayores y menores.
4. En el área de la Educación, participaran alumnos de las carreras de Educación Física, Educación Parvularia, Educación Diferencial y Psicopedagogía con atención en colegios, jardines, domicilios.
5. Este año se suman alumnos de la carrera de Ingeniería Comercial, quienes realizarán capacitaciones a microempresarios en esta Área.
6. Se desarrollarán 9 jornadas de trabajo, entre los días 04 y 12 de enero de 2014, ambos días inclusive, con excepción del día domingo 06 de ese mismo mes y año. Dichas jornadas se extenderán desde las 09:00 horas hasta las 18:00 horas. La llegada de los voluntarios se efectuará un día antes del comienzo y se retirarán un día después del operativo, esto es, los días 03 y 13 de enero de 2014, respectivamente.
7. La Universidad dispondrá para sus estudiantes y personal de alimentación y movilización, tanto para su viaje desde la sede de Santiago, como para traslado, junto a materiales, comida e insumos, a los lugares designados de común acuerdo con el Municipio. Asimismo, dispondrá durante todo el periodo en que se desarrolle el operativo de dos Clínicas Móviles de Odontología y una Clínica Móvil de Medicina Veterinaria.

SEGUNDO: La Municipalidad, en el marco de este convenio, se obliga a lo siguiente:

1.- Aportar a la Universidad la suma única y total de **$3.000.000**.- (Tres millones de pesos) para la compra de insumos de las distintas áreas mencionadas, insumos que serán los que la casa de estudios determine en razón de las actividades que se realicen en la comuna;

2.-El aporte se depositará en una sola cuota y en la cuenta que la Universidad indique, una vez formalizado el convenio por ambas partes. Dicho pago no podrá exceder del día 30 de abril del año 2014. El número de cuenta deberá ser proporcionado por la casa de estudios, una vez aprobado el presente instrumento por decreto alcaldicio;

3.- El Municipio se compromete a disponer de profesionales relacionados con las áreas de trabajo enunciadas en la cláusula primera del presente instrumento, con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo principal de este Convenio, otorgando atención de calidad a la mayor cantidad de familias que así lo requieran.

4.- El Municipio se compromete a facilitar un lugar físico para el alojamiento de los estudiantes que se desempeñen en la comuna. Para dichos efectos, los estudiantes se dividirán en dos grupos mixtos: por una parte, los alumnos del área de la construcción se hospedarán en las escuelas que intervengan; por la otra, los alumnos voluntarios, lo harán en un internado o similar;

4.-El Municipio, facilitará la utilización de Clínica Móvil Odontológica, previo inventario de ésta, el cual se anexa al presente convenio, para las atenciones de los beneficiarios con residencia en lugares rurales.

5.- En los casos en que sea necesario el traslado de alumnos a alguna localidad lejana o para la atención de personas que se encuentren postradas, el Municipio dispondrá de vehículos

UNIVERSIDAD MAYOR ASESORIA LEGAL

I. MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS DIRECCION JURIDICA

para desarrollar estos operativos.

TERCERO: La Universidad se compromete a entregar, una vez concluidos los trabajos de verano, un informe final con las atenciones y reparaciones realizadas por los alumnos en las áreas comprometidas y un informe o cuenta de la inversión de los recursos aportados. Asimismo, se obliga a responder por pérdidas, deterioros o extravíos que se ocasionen en la Clínica Móvil, siempre que la pérdida o el deterioro le fuere imputable a los alumnos para cuyo efecto se tendrá en consideración el inventario señalado en el numeral cuarto precedente.
Tanto la Universidad como la Municipalidad deberán velar por el cumplimiento de los objetivos y por el correcto uso y aplicación de los recursos que se comprometen en este convenio.

CUARTO: Las comunicaciones, informaciones o requerimientos de mero trámite entre las unidades técnicas de la Universidad y de la Municipalidad, entendiendo por tales a todas aquellas diligencias tendientes a implementar este convenio, podrán ser realizadas entre ellas por cualquier medio idóneo para producir plena fe.
Por otra parte, los cambios sustanciales a este Convenio deberán ser materializados mediante una modificación, aprobada por decreto alcaldicio.

QUINTO: Las dificultades que se produzcan con ocasión de este Convenio deberán ser resueltas de común acuerdo entre las partes y, en caso de no lograrse dicho acuerdo, se procederá a dar por resuelto el Convenio sin más trámite. En este caso, la Universidad Mayor asigna esta responsabilidad al Director de Asuntos Estudiantiles, o quien le subrogue, y la Ilustre Municipalidad de Padre las Casas al Administrador de la Municipalidad o quien le subrogue.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Padre las Casas, podrá unilateralmente dejar sin efecto este Convenio cuando la Universidad incumpla o cumpla extemporáneamente con cualquiera de las obligaciones comprometidas en virtud del presente convenio.
Asimismo, las partes podrán dejar sin efecto el convenio por razones de caso fortuito o fuerza mayor y también cuando de común acuerdo lo convengan, con devolución de los recursos aportados, si fuere procedente.

SÉPTIMO: Las partes señalan expresamente que los funcionarios, personal de la Ilustre Municipalidad de Padre las Casas y de la Universidad Mayor, en especial los alumnos voluntarios de ésta última, que participen en la ejecución del presente Convenio, conservarán los derechos y obligaciones establecidos en los respectivos estatutos jurídicos que los regulan, con dependencia radicada en sus respectivas autoridades.

En consecuencia, el presente convenio no constituye ni da origen a relación laboral alguna, ni existe ni existirá dependencia o subordinación entre el personal o trabajadores dependientes de una de las partes respecto de la otra, por lo que los trabajadores

dependientes de la Municipalidad no son empleados de la Universidad, ni viceversa, ni adquieren tal carácter por el presente convenio.

OCTAVO: El presente convenio regirá a contar de la fecha en que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos que lo aprueben y hasta el término de las actividades programadas.

NOVENO: Las personería del Alcalde Juan Eduardo Delgado Castro, para actuar en representación de la Municipalidad de Padre las Casas, consta de Decreto Alcaldicio N° 4690, de fecha 06 de diciembre de 2012. La personería de don Rubén Covarrubias Giordano, para representar a la Universidad Mayor, consta de escritura pública otorgada con fecha 08 de abril de 2011, en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash. Instrumentos que no se insertan por ser de cabal conocimiento de las partes.

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de la Ilustre Municipalidad de Padre las Casas y el restante en poder de la Universidad Mayor.

RUBÉN COVARRUBIAS GIORDANO
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR

MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS ALCALDIA

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS DIRECCION JURIDICA

UNIVERSIDAD MAYOR ASESORIA LEGAL